



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, catorce de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar a nombre y representación de la demandada BANCO DAVIVIENDA, a la abogada Lucia del Rosario Vargas, TP. 41.912, de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., al abogado Hernando Diaz Castro, TP. 21.023, de la demandada ALIANSALUD E.P.S., al abogado Mónica Paola Quintero Jiménez, TP. 97.956, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00575